

ADJUDICA LICITACION PÚBLICA ADQUISICION EQUIPAMIENTO CONSTRUCCION POSTA RURAL EL PABELLON.

DECRETO EX: N° **1203**

MELIPILLA, **03 MAYO 2012**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N°113, de fecha 27 de diciembre de 2011 que Aprueba el Presupuesto para el año 2012;
- b) El Decreto Ex. N°1343, de fecha 22 de julio de 2011, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Autoriza Licitación "Adquisición Equipamiento Construcción Posta Rural El Pabellón";
- c) El Ordinario N°01672, de fecha 16 de abril de 2012, de Intendencia Región Metropolitana de Santiago;
- d) El Ordinario N°187, de fecha 01 de marzo de 2012, de Intendencia Región Metropolitana de Santiago;
- e) La Revisión de Antecedentes de la Licitación y Propuesta de Adjudicación del Equipamiento del Proyecto "Construcción Posta Rural El Pabellón", de fecha 26 de marzo de 2012;
- f) El Memo N° 226, de fecha 27 de abril de 2012, del Director de SECPLA;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- ADJUDICASE, la Licitación Pública Equipamiento del Proyecto "**Construcción Posta Rural El Pabellón**", Código BIP 30034866-0, ID 2673-27-LE11, a los oferentes, montos y equipamiento que se señala en el siguiente cuadro:

ITEM	CANT.	MONTO TOTAL	OFERENTE	Plazo
BALANZA ADULTO CON CARTABÓN	2	430.000	ALLMEDICA	5
BALÓN DE OXIGENO PORTATIL	1	178.000	MEDITEC	30
BANDEJA DE ACERO	3	13.770	ARQUIMED 3	5
CAJA ACERO INOXIDABLE	1	15.471	MEDITEC	30
CARRO DE CURACIONES (MESA TIPO KILLIAN)	1	63.500	ALLMEDICA	20
ESCABEL	4	55.800	ARQUIMED 3	5
ESTETOSCOPIO DE PINARD	2	30.942	MEDITEC	30
MALETIN DE TERRENO	1	68.100	MEDITEC	30
MALETIN DE MUESTRAS	1	54.706	MEDITEC	30
MARTILLO DE REFLEJOS	1	4.550	ARQUIMED 3	5
NEGATOSCOPIO	2	137.700	ALLMEDICA	20
PISO TABURETE	1	103.558	OLLER	5
PODOSCOPIO	1	39.800	MEGAMED	15
RIÑON	5	14.000	MEDITEC	30
SET DE CURACIÓN	5	690.075	B-BRAUN	45
SET DIU	5	392.945	B-BRAUN	45
SET GINE	5	814.815	B-BRAUN	45
SET (INSTRUMENTAL) ESPECULOS VAGINALES URINARIO	2	197.048	B-BRAUN	45
URINARIO	1	17.995	ARQUIMED 3	5
JUEGO DE INSTRUMENTAL DE EXAMEN DENTAL (SET)	10	211.620	B-BRAUN	45
JUEGOS DE PUNTA MORSE	8	231.352	B-BRAUN	45
MANGO MORSE	4	27.128	B-BRAUN	45
BALANZA LACTANTE SECA	2	122.876	MEGAMED	15
BANDEJA EXAMEN (DIAGNOSTICO)	4	22.956	MEDITEC	30
BIOMBO DE TRES CUERPOS	2	109.000	ALLMEDICA	20
CAMILLA DE EXAMEN	4	191.200	MEDITEC	30
CAMILLA PORTATIL	1	41.200	MEDITEC	30
ESFINGOMANOMETRO	3	45.300	MEDITEC	30
FONENDOSCOPIO BIAURICULAR	4	10.000	IVENS	10
HOJAS BISTURI (N° 10)	2	5.990	ARQUIMED 3	5
HOJAS BISTURI (N° 21)	2	5.990	ARQUIMED 3	5
HOJAS BISTURI (N° 23)	2	5.990	ARQUIMED 3	5
LINTERNA DE EXAMEN	1	29.800	ARQUIMED 3	5
MANGO BISTURI FINO	5	4.975	ARQUIMED 3	5
MANGO BISTURI GRANDE	5	7.450	ARQUIMED 3	5
MESA DE EXAMEN GINECOLOGICA	1	162.900	ALLMEDICA	20
PISOS CLINICOS	2	49.000	MEDITEC	30
PORTA AGUJA	5	14.000	MEDITEC	30

...ILLO ALUMINIO	2	2.780	ARQUIMED 3	44
...ET DE REANIMACIÓN	1	850.000	MEDITEC	30
SILLA DE RUEDAS ADULTO	1	58.000	MEDITEC	30
TIJERAS RECTAS	5	8.750	ARQUIMED 3	5
TIJERAS CURVAS	5	9.450	ARQUIMED 3	5
TOTAL		5.550.482		

Resumen de adjudicaciones:

OFERENTE ADJUDICADO	NETO	TOTAL (\$)
IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED (3)	173.290	206.215
ALLMEDICA S.A.	903.100	1.074.689
B-BRAUN MEDICAL SPA	2.564.983	3.052.330
IVENS S.A.	10.000	11.900
OLLER Y CIA. LTDA.	103.558	123.234
DIST. DE PROD. MEDICOS MEGAMED CHILE LTDA.	162.676	193.584
MEDITEC S.A.	1.632.875	1.943.121
TOTALES	5.550.482	6.605.074

2.- El Adjudicatario deberá presentar una garantía por fiel cumplimiento de contrato de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta licitación.

3.- El Municipio aplicará las multas correspondientes de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta propuesta.

4.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará los respectivos contratos.

5.- El Financiamiento de la Licitación Pública será con fondos provenientes del GORE, y las Facturas deberán ser visadas por la SECPLA

Anótese, comuníquese y archívese.





JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL





MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/JGS/PPP/LMS/aoa.-
DISTRIBUCIÓN

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- SECPLA
- Dirección de Obras Municipales
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesados
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/

CONTRATO
"ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO CONSTRUCCIÓN POSTA RURAL DE
PABELLÓN",



ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

" ALLMEDICA S. A."

En Melipilla a veintinueve de Mayo de dos mil doce, comparece por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero, en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta comuna de Melipilla, en adelante la "Municipalidad"; y por la otra don **JOSE CARLOS MARTINEZ AULET**, chileno, soltero, Técnico Universitario en Instrumentación Industrial, cédula nacional de identidad número siete millones ciento sesenta y nueve mil ochocientos noventa y tres guión nueve, en representación de **ALLMEDICA S.A.**, del giro de su denominación, rol único tributario número noventa y seis millones seiscientos treinta y seis mil trescientos diez guión K, ambos con domicilio en calle José Luis Araneda número ochenta y seis, comuna de Ñuñoa, Santiago, en adelante "El Adjudicatario"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen que han convenido en lo siguiente: **PRIMERO: ANTECEDENTES:** Teniendo presente: a) El Decreto numero ciento trece, de fecha veintisiete de diciembre de dos mil once que aprueba presupuesto para el año dos mil doce; b) El Decreto Exento numero mil trescientos cuarenta y tres, de fecha veintidós de julio de dos mil once, que aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Autoriza Licitación "Adquisición Equipamiento Construcción Posta Rural El Pabellón"; c) El Ordinario número mil seiscientos setenta y dos, de fecha dieciséis de abril de dos mil

doce, de la Intendencia Región Metropolitana de Santiago; d) El Ordinario número ciento ochenta y siete, de fecha uno de marzo de dos mil doce, de la Intendencia Regional Metropolitana de Santiago; e) Revisión de los Antecedentes de la Licitación y Propuesta de Adjudicación del Equipamiento Construcción Posta Rural El Pabellón, de fecha veintiséis de marzo de dos mil doce; f) El Memo número doscientos veintiséis, de fecha veintisiete de abril de dos mil doce, del director de SECPLA; g) Teniendo presente las facultades que confiere la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones; y h) Decreto Exento número mil doscientos tres, de fecha tres de mayo de dos mil doce que Adjudica Licitación Pública “Adquisición Equipamiento Construcción Posta Rural El Pabellón”

SEGUNDO: La I. Municipalidad de Melipilla, representada por su Alcalde **Mario Gebauer Bringas**, conforme a las facultades establecidas en la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco y a la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta y seis, contrata los servicios de la sociedad **Allmedica S.A.**, para la Adquisición Equipamiento Construcción Posta Rural de Pabellón, según lo disponen detalladamente las Bases de Licitación. El equipamiento deberá ser acorde a lo establecido en las Bases Administrativas Generales y Especiales de la Licitación, oferta de la adjudicataria, especificaciones técnicas, anexos y decreto de adjudicación, ya referidos; instrumentos que se entienden formar parte integrante del presente contrato. Lo anterior según detalle de queda cuenta el Decreto Exento de adjudicación, número mil doscientos tres, de fecha tres de mayo de dos mil doce que Adjudica Licitación Pública “Adquisición Equipamiento Construcción Posta Rural de Pabellón”, que se protocoliza con esta fecha por el Notario que autoriza.

TERCERO: PLAZO DEL CONTRATO. El plazo del contrato será de **veinte días corridos**, contados desde la fecha en que se apruebe el contrato, o a través del Decreto o Resolución, según corresponda. La Unidad técnica, previa autorización del mandante, podrá aumentar el plazo para la ejecución del contrato a petición fundada del Proveedor, por motivo de fuerza mayor o caso fortuito y demás requisitos y modalidades establecidas en las Bases.

CUARTO: EL PRECIO Y FORMA DE PAGO. El precio del presente contrato,

asciende a la suma de **un millón setenta y cuatro mil seiscientos ochenta y nueve pesos (\$1.074.689-.)**IVA incluido. El pago del contrato se realizara en pesos chilenos e incluye todos los gastos e impuestos que el proyecto genere. El Financiamiento de la Licitación Publica será con fondos provenientes del GORE, y las facturas deberán ser visadas por la SECPLA. **SEXTO: GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El contratista entrega en este acto una boletas bancarias de garantía a la vista e irrevocable, la Boleta de Garantía deberá ser tomada, por el adjudicatario en su nombre, a la orden del mandante Gobierno Región Metropolitana de Santiago. Esta caución que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento del contrato, deberá otorgarse por una cantidad igual al diez por ciento del valor del contrato, impuesto incluido. Su vigencia deberá cubrir el período que dure la ejecución del contrato, más **noventa días** adicionales. Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardo de las obligaciones del adjudicatario. Será de exclusiva responsabilidad del contratista mantener vigentes las garantías de fiel cumplimiento del contrato. Lo anterior sin perjuicio de lo expuesto detalladamente en las bases de la licitación. **SEPTIMO: MULTA POR INCUMPLIMIENTO** En caso de atrasado en la entrega de los bienes y servicios comprometidos con la entrega de éstos, se aplicarán las multas contenidas en las Bases de la Licitación y de acuerdo al procedimiento establecido en las mismas. **OCTAVO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.** El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso-facto, sin forma de juicio por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista y sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan. Para todos los efectos del presente contrato se considerarán como causales no taxativas de la terminación administrativa del contrato, las indicadas en las Bases de la Licitación: **NOVENO: OBLIGACIONES.** El contratista quedará sujeto a todas las obligaciones contenidas en las Bases Administrativas Generales y Especiales de la Licitación, especialmente en cuanto a

que los bienes cumplan con las exigencias y normas oficiales de calidad y con las características y propiedades ofertadas y exigidas en las Bases de la Licitación y documentación anexa. **DECIMO: PERSONERÍA.** La personería de don Mario Gebauer Bringas, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento número P ciento cuarenta y siete de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho. Por su parte la personería de don Jose Carlos Martinez Aulet, para representar a la sociedad **ALLMEDICA S.A.**, consta en la escritura pública de fecha diecisiete de junio de dos mil diez, ante don felix jara Cadot, Notario Público, Tiutular de la Cuadragésima Primera Notaría de Santiago. Documentos que se tuvieron a la vista y son conocidos del Notario que autoriza. **UNDÉCIMO:** Todos los gastos derivados del perfeccionamiento del presente contrato son de cargo del Adjudicatario. **DUODECIMO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Melipilla, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

[Handwritten signature]

JOSE CARLOS MARTINEZ AULET
CNI: 7.169.893-9

En representación de la sociedad
ALLMEDICA S.A.
RUT: 96.636.310-K

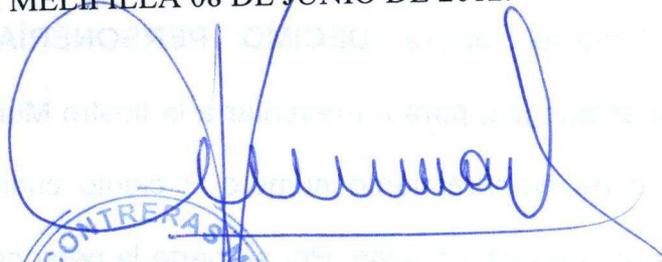


FONO: 379 17 77
www.allmedica.cl



J.D.R.
AUTORIZO LA FIRMA

TORIZO UNICAMENTE LA FIRMA DE DON MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS, R.U.N N° 11.536.580-0. MELIPILLA 08 DE JUNIO DE 2012.-



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

**APRUEBA CONTRATO ADQUISICION
EQUIPAMIENTO CONSTRUCCION POSTA
RURAL DE PABELLON.**

DECRETO EX.-N° 1551

MELIPILLA, 13 JUN. 2012

**LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:**

- a) El Contrato "Adquisición Equipamiento Construcción Posta Rural de Pabellón", suscrito con fecha 29 de mayo de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y ALLMEDICA S.A.;
 - b) El Memorandum Interno N° 208/2012, de fecha 08 de junio de 2012, del Director Asesoría Jurídica;
- TENIENDO PRESENTE:** Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Contrato "Adquisición Equipamiento Construcción Posta Rural de Pabellón", suscrito con fecha 29 de mayo de 2012, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N° 11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla, y don José Carlos Martínez Aulet, chileno, soltero, Técnico Universitario en Instrumentación Industrial, cédula nacional de identidad N° 7.169.893-9, en representación de ALLMEDICA S.A., del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 96.636.310-k, ambos con domicilio en calle José Luis Araneda N° 86, Comuna de Ñuñoa.

Anótese, comuníquese y archívese.


Municipalidad de Melipilla
Secretario Municipal

**JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL**




**MARIO GEAUR BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

JGM/JGS/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- SECPLA
- Dirección de Obras Municipales
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/